207/18

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Buenos Aires Provincia

LA PLATA, 21 MAY 2018

VISTO el Expediente N° 4074-9064/17, las Leyes N° 11.459, Nº 14.853, Nº 14983, el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 1741/96 y Nº 353/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, la firma DAMIANICH Y SONS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-65870709/0, solicita la clasificación del establecimiento industrial para el rubro especifico Fabricación de sistemas fijos contra incendio, sito en Cnel. Teodoro Garcia N° 1875/87/91, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza, en el marco de la Ley N° 11.459 y los Decretos Nº 1741/96 y Nº 353/11, conforme lo declarado en la presentación web Nº 363162;

Que la firma en cuestión ha dado cumplimiento a las estipulaciones legales previstas por el Decreto Ley Nº 7647/70 y por el Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley Nº 11.459;

Que a fojas 83 obra Certificado de Zonificación expedido por la Municipalidad de La Matanza, donde informa que el sitio de emplazamiento del establecimiento industrial es equivalente a Zona A: Residencial Exclusiva ;

Que de la revisión técnica de la documentación presentada por la firma surge que la actividad a desarrollar resulta ser Fabricación de sistemas fijos contra incendio y que el Nivel de Complejidad Ambiental del establecimiento industrial resulta ser de 18 puntos, correspondiendo su clasificación en la 2° Categoría;

Que a Fojas 91 se expide el Área Categorización, manifestando que corresponde clasificarlo en la 2° categoría, siendo la zona no apta para la radicación del establecimiento según lo establecido en el Decreto Nº 1741/96 reglamentario de la Ley Nº 11.459;

Que la firma ha cumplido con el pago de la tasa especial por tareas de revisión y análisis técnico administrativo, de conformidad con las prescripciones del artículo 76 inciso 16 de la Ley Nº 14.983;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 242/18, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

Carlos Alberto CUNOCI
COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTICULO 1º. Clasificar en la 2° Categoría, al establecimiento industrial, de la firma DAMIANICH Y SONS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-65870709/0, sito en Cnel. Teodoro Garcia N° 1875/87/91, de la localidad de Ramos Mejia, del partido de La Matanza, de conformidad a las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y los Decretos N° 1741/96 y Nº 353/11, conforme lo declarado en la presentación web Nº 363162.

ARTICULO 2º. Dejar establecido que el rubro del establecimiento mencionado en el Artículo 1º es Fabricación de sistemas fijos contra incendio, conforme surge del análisis técnico de la documentación obrante en el expediente.

ARTICULO 3º. Dejar expresamente establecido que la zona de emplazamiento certificada por la autoridad municipal no es apta para la instalación del emprendimiento según lo establecido por el Decreto Nº 1741/96 reglamentario de la Ley Nº 11.459.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 265/18

aw

O.P.D.S.

ZAB

Dr. [illegible]
[illegible] de Fiscalización
y Evaluación Ambiental
OPDS